Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Ushuaia, 07 de noviembre de 2023

SEÑORA RESPONSABLE
DE COORDINACIÓN Y DESPACHO:

Remito Decreto PCD N° 0120/2023, dictado ad referéndum del Cuerpo de concejales, mediante el cual se declara de interés municipal el proyecto de investigación "Poder infraestructura aplicable a la Soberanía en el Atlántico Sur", para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria.

Asimismo, se adjunta proyecto de resolución que sería del caso aprobar.

Atte.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 08 NOV. 2023 Hs. 09:40
Numero: 605 Fojas: 4
Expe. N°
Girado:
Recibido:

JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria,
e Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto PCD N° 0120/2023, mediante el cual se declara de interés municipal -ad referéndum del Cuerpo de concejales y concejalas- el proyecto de investigación "Poder infraestructura aplicable a la Soberanía en el Atlántico Sur", desarrollado por equipos docentes de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Universidad Abierta Interamericana, Universidad de la Marina Mercante, Universidad Nacional de la Defensa y Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° /2023.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2023.-

0120

USHUAIA, 06 NOV. 2023

VISTO: el proyecto de investigación denominado "Poder infraestructural aplicable a la Soberanía en el Atlántico Sur"; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto mencionado cuenta con el reconocimiento y financiamiento de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación y la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, que aprobara el proyecto por Resolución 2022-85-APN-DANPIDTYI#ANPIDIPTYI.

Que el estudio mencionado es de trascendencia académica y política.

Que se convocó en PICTO-Malvinas, Antártida y Atlántico a colaborar en la construcción de una política bicontinental y oceánica para nuestro país y a promover el desarrollo del conocimiento multidisciplinar sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, según lo prescripto por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, así como de la Antártida y el Atlántico Sur, tanto en términos de soberanía como en lo relativo a su potencialidad y para el desarrollo y consideración de su importancia geoestratégica.

Que el proyecto está dirigido por Ricardo Frías, de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y codirigido por Susana Pereyra de Universidad Abierta Interamericana.

Que los responsables de los nodos académicos son, por el nodo 1: Ricardo Frías y Tariana Maia Gessaga (Universidad Nacional de Tierra del Fuego); nodo 2: Susana Pereyra (Universidad Abierta Interamericana), nodo 3: Fernando Ohanessian (Universidad Nacional de la Defensa), nodo 4: Paula Sardegna (Universidad de la Marina Mercante), nodo 5: Omar Ruiz (Universidad Nacional de Córdoba), y colaboran Facundo Gabas y Marcelo Biasatti (Universidad del Salvador).

Que se trata de una red multidisciplinar e interinstitucional que cuenta con capacidad de proponer innovación en el diseño de una política para la cuestión Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, que se proyecte más allá de los distintos gobiernos, que

ejercerán el poder en los próximos años, contribuyendo con una política de Estado.

Que el poder infraestructural es la capacidad fáctica de dominar territorios que representan para el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, tener el control de las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y Sandwichs del Sur, convirtiéndose así estos espacios insulares y sus espacios correspondientes en la base de retaguardia para el acceso a la Antártida desde el Siglo XIX; y, en este sentido, el objetivo general del trabajo es construir una estrategia de poder infraestructural al servicio de la proyección bicontinental argentina.

Que los integrantes del equipo de investigación sostienen que el desarrollo del poder infraestructural dotaría a la Argentina de las capacidades y competencias para potenciar una política de Estado de ejercicio efectivo de soberanía en sus espacios terrestres y marítimos con proyección bicontinental y aquellos ocupados ilegítimamente.

Que el desafío es construir conocimiento, no sólo en lo histórico y político, sino en aquellas dimensiones en las que la Cuestión Malvinas se proyecta en el presente y trasciende hacia el futuro a través de un enfoque multidisciplinar desde reconocidas y prestigiosas instituciones universitarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, el Decreto CD 07/2023 y sus modificatorios, el Decreto 07/2022.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, ad referéndum del cuerpo de concejales y concejalas, el proyecto de investigación "Poder infraestructural aplicable a la Soberanía en el Atlántico Sur" desarrollado por equipos docentes de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Universidad Abierta Interamericana, Universidad de la Marina Mercante, Universidad Nacional de la Defensa y Universidad Nacional de Córdoba, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR al área Legislación para su incorporación al Boletín de Asuntos Entrados.

ARTÍCULO 3°.- ENTREGAR una copia certificada del presente a los interesados.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y, una vez cumplido, archivar.

DECRETO P.C.D. N° 0120 /2023

Lic. No[illegible]
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia